RESOLUCIÓN Nº: 42 /14 SSA

USHUAIA, // de diciembre de 2014.

VISTO:

El expediente Nº: 22.069/14 STJ-SSA caratulado "Oficina de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos s/ Locación de Inmueble para su Sede", y

CONSIDERANDO:

A través del mismo tramita la Locación de oficinas destinadas a las unidades funcionales del Poder Judicial de la provincia de Tierra del Fuego, en la ciudad de Ushuaia por el término de treinta y seis (36) meses con posibilidad de prórroga a favor del locatario por igual plazo.

A fs. 137, el Jefe del Área de Contrataciones del STJ pone en conocimiento del Administrador los problemas edilicios del inmueble sito en intersección de calles Piedrabuena y Gobernador Deloqui de esta ciudad, donde funcionan las oficinas del Registro de la Propiedad Inmueble y Juzgado Electoral de este Poder Judicial y pone a su consideración la posibilidad de efectuar un llamado a licitación para alquilar oficinas para las mencionadas unidades funcionales.

A fs. 138, el Administrador informa que en virtud de la escasez de edificios adecuados a las necesidades de este Poder Judicial propone llamar a licitación contemplando distintas alternativas de superficie cubierta

El costo estimado de la presente contratación asciende a la suma de pesos tres millones doscientos cuarenta mil (\$3.240.000,00), por lo que con el propósito de concretar la mencionada contratación corresponde implementar el procedimiento de Licitación Pública, de conformidad a lo establecido en el Nº: 25 del Decreto Provincial Nº: 674/11 reglamentario de la Ley Territorial de Contabilidad Nº 6 y en la Acordada Nº: 18/13;

A fs.147, la Administración indica que en el presupuesto al año 2015 se encuentra prevista la partida presupuestaria pertinente para hacer frente a la contratación:

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente en virtud de lo establecido por la Acordada Nº 18/13.

Por ello,

EL SECRETARIO DE SUPERINTENDENCIA Y ADMINISTRACIÓN, RESUELVE:

- 1º) AUTORIZAR el llamado a Licitación Pública Nº: 02/14 para la locación de oficinas destinadas a las unidades funcionales del Poder Judicial de la provincia de Tierra del Fuego, en la ciudad de Ushuaia por el término de treinta y seis (36) meses con posibilidad de prórroga a favor del locatario por igual plazo, las cuales podrán ubicarse físicamente de acuerdo a las siguientes alternativas detalladas en el anexo de la presente.
- 2º) EFECTUAR la reserva presupuestaria a la partida de los ejercicios correspondientes la suma de pesos tres millones doscientos cuarenta mil (\$3.240.000,00).
- 3º) APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones que se encuentra agregado a fs. 143/145.
- **4º) MANDAR** a que se registre, notifique, publique y pasen las presentes actuaciones al Área de Contrataciones para su tramitación.

Resolución registrada bajo

ecretario di Superintende y Administrazion Superior Trounal de Justin

ADOR STRATICO

Opción Nº 1:

Un (1) edificio con superficie no menor a ochocientos metros cuadrados (800m2), cantidad mínima de veinticinco (25) ambientes que puedan adaptarse a oficinas y de cuatro (4) baños como mínimo. El edificio ofrecido deberá contar con adecuadas instalaciones sanitarias, de calefacción, electricidad y salidas de emergencias, como así también instalaciones, accesos y medios de circulación que permitan el desplazamiento de personas con discapacidad conforme la Ley Provincial Nº 48 y con la suficiente aireación e iluminación natural. En caso que el inmueble ofrecido no cumpla con las condiciones solicitadas el oferente deberá efectuar las readecuaciones pertinentes en un plazo a determinar entre las partes corriendo el costo de las obras a cargo del proponente.

Opción Nº 2:

Dos (2) edificios, cada uno con superficie no menor a cuatrocientos metros cuadrados (400m2), cantidad mínima de doce (12) ambientes que puedan adaptarse a oficinas y de cuatro (4) baños como mínimo cada uno. Los edificios ofrecidos deberán contar con adecuadas instalaciones sanitarias, de calefacción, electricidad y salidas de emergencias, como así también instalaciones, accesos y medios de circulación que permitan el desplazamiento de personas con discapacidad conforme la Ley Provincial Nº 48 y con la suficiente aireación e iluminación natural. En caso que los inmuebles ofrecidos no cumplan con las condiciones solicitadas el oferente deberá efectuar las readecuaciones pertinentes en un plazo a determinar entre las partes corriendo el costo de las obras a cargo del proponente.

Opción Nº 3:

Un (1) edificio con superficie no menor a cuatrocientos metros cuadrados (400m2), cantidad mínima de doce (12) ambientes que puedan adaptarse a oficinas y de cuatro (4) baños como mínimo. El edificio ofrecido deberá contar con adecuadas instalaciones sanitarias, de calefacción, electricidad y salidas de emergencias, como así también instalaciones, accesos y medios de circulación que permitan el desplazamiento de personas con discapacidad conforme la Ley Provincial Nº 48 y con la suficiente aireación e iluminación natural. En caso que el inmueble ofrecido no cumpla con las condiciones solicitadas el oferente deberá efectuar las readecuaciones pertinentes en un plazo a determinar entre las partes corriendo el costo de las obras a cargo del proponente.

Secretario de Superintendencia y Administración Superior Tribunal de Justicia

